

**LMUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO**  
**VI Región del Libertador O'Higgins**

**Aprueba Contrato Aprueba Contrato de  
Ejecución de Obras "Construcción Sistema de  
Alumbrado Publico Varios Sectores de la  
comuna, Quinta de Tilcoco."**

Quinta de Tilcoco, 22 de Noviembre de 2011.-

**Con esta fecha se ha Decretado lo siguiente:**

**CONSIDERANDO:**

Qué, la .Municipalidad se encuentra inserta en el Sistema de adquisiciones del Portal Chilecompra, y requiere licitar las obras correspondientes a la "Construcción Sistema de Alumbrado Publico Varios Sectores de la comuna, Quinta de Tilcoco", ID- 3499-20-LE11.

Qué, por medio del presente Decreto, se aprueban los antecedentes que forman parte de la propuesta, Bases Especiales, Bases Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Presupuesto Estimativo, y a la vez designa la Comisión Técnica y Evaluadora de antecedentes para el Proyecto.

Qué, para dicha propuesta publica se recibió solamente una oferta, la cual corresponde a la **Empresa C.G.E. Distribución S.A. Rut: 99.513.400-4.-**, la cual fue evaluada por la comisión y cumple satisfactoriamente con todos los puntos requeridos en los antecedentes que forman parte de la propuesta.

Que, siendo la única oferta recibida y que dicha oferta da conformidad a lo requerido se procede a adjudicar la propuesta a la **Empresa C.G.E. Distribución S.A. Rut: 99.513.400-4**, a través del decreto N° 566 de fecha 28 de Octubre.-

Que por medio del presente Decreto Aprueba la Contratación de la **Empresa C.G.E. Distribución S.A. Rut: 99.513.400-4**,

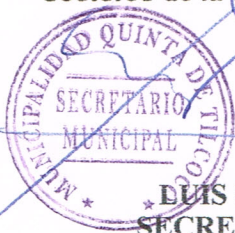
**VISTOS:**

Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios N°19.886/09.08.2003 y Reglamento de 24/10/2004.-

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y las facultades que confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del día 27/08/1992; y las modificaciones posteriores del 25 de marzo de 1999 Ley 19.602.

**DECRETO EXENTO N° 616 /**

**1.- APRUÉBESE**, En todos sus términos el contrato suscrito entre la Municipalidad y la **Empresa C.G.E. Distribución S.A. Rut: 99.513.400-4**, para que esta ejecute las obras correspondientes a la licitación publica "Construcción Sistema de Alumbrado Publico Varios Sectores de la comuna, Quinta de Tilcoco", ID- 3499-20 -LE11. a



**DAIS PINTO VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**NELSON BARRIOS OROSTEGUI**  
**ALCALDE**

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO.

(Licitación Pública N° 3499-20-LE11)

En Rancagua, a 22 de Noviembre de 2011, comparecen la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO, R.U.T. **69.081.700-4**, en adelante e indistintamente “la MUNICIPALIDAD” o “el MUNICIPIO”, representada por su **Alcalde, don NELSON PATRICIO BARRIOS OROSTEGUI**, cédula nacional de identidad N° **9.776.203-1**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Flores N° 50 de la comuna de Quinta de Tilcoco, por una parte, y por la otra **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, empresa distribuidora de energía eléctrica, R.U.T. **99.513.400-4**, representada por su Gerente Zonal de Rancagua, **JUAN CARLOS OLIVER PEREZ**, cédula nacional de identidad número **7.662.705-3** y por su Subgerente Comercial y Administrativo Zonal, don **OSCAR ISRAEL JEREZ LIRA**, cédula nacional de identidad número **12.880.286-K**, todos con domicilio en Alameda Bernardo O’Higgins N° 0265, de la comuna de Rancagua, en adelante e indistintamente “el CONTRATISTA” o “CGE DISTRIBUCIÓN”, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios y suministros:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto por el **DECRETO EXENTO N° 506**, de 28 de septiembre de 2011, la **MUNICIPALIDAD** procedió a efectuar un llamado a licitación pública, de conformidad con la Ley 19.886, de Compras Públicas, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, destinada a contratar el suministro de bienes y la prestación de los servicios necesarios para la ejecución del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO VARIOS SECTORES DE LA COMUNA QUINTA DE TILCOCO**”, proceso que se identificó en el portal “[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)” como **ID 3499-20-LE11**.

**SEGUNDO:** Por **DECRETO EXENTO N° 566**, de 28 de octubre del año 2011, la **MUNICIPALIDAD** formalizó su decisión de adjudicar la licitación mencionada en el numeral anterior a la oferente **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, motivo por la cual las partes comparecientes vienen en celebrar el presente contrato.

**TERCERO:** Atendido lo señalado en los numerales anteriores, la **MUNICIPALIDAD** encarga a **CGE DISTRIBUCIÓN**, por quien aceptan sus representantes, la prestación de los servicios y suministro de los bienes necesarios para la ejecución de la obra eléctrica denominada **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO VARIOS SECTORES DE LA COMUNA, QUINTA DE TILCOCO”** la que consiste en la construcción y reemplazo de luminarias en los sectores de: Callejón Lo Pérez-Palmas Arriba, Callejón Las Palmas Adentro- Alto del Río (callejón 1, Callejón 2 y Callejón 3)- Callejón San Enriquez, Los Madrid de Guacarhue, Millaray Camino Rengo, Las Hijuelas, Fundo El Medio- Millaray, camilo Las Palmas – Puente Alta, Entrada Carrizal, Tomas Argomedo, Calle Jaime Barrientos entre Avda. Castro y Ramírez, Calle Cardenal Caro, centro de Guacarhue El Arenal-intersección de calle El Arenal con Labarca. El servicio incluye el retiro e instalación de un total de 47 luminarias de 70 W, retiro y reemplazo de 46 luminarias de 70 W por 250 W.

En aquello no señalado expresamente en este contrato, los servicios se prestarán y los bienes se proveerán en las condiciones señaladas en las Bases que han dado origen a esta licitación y contrato, en todo aquello que no hubieren sido modificados por la oferta aceptada por la Municipalidad. El encargo contempla la declaración e inscripción de obras eléctricas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y el pago de derechos de conexión, supervisión y puesta en servicio ante la Empresa distribuidora de energía eléctrica.

**CUARTO:** Según Bases Administrativas Especiales, durante la prestación de los servicios CGE DISTRIBUCION instalará un letrero indicativo del proyecto, cuyo valor de mercado según aclaraciones a las consultas no superará los \$150.000.- IVA incluido; acerca de los detalles del contenido y dimensiones serán entregados al momento de la firma de dicho contrato. La no instalación de este letrero dará lugar a una multa de 1 UF (una unidad de fomento) diaria por cada día de atraso. La fecha de instalación será acordada entre las partes.

**QUINTO:** Forman parte integrante del presente contrato las Bases Generales, Especiales y Técnicas de la licitación ID 3499-20-LE11, denominada **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO”**, así como los planos, especificaciones, preguntas, respuestas y aclaraciones, en todo aquello que no hubiere sido modificado por la oferta efectuada por **CGE DISTRIBUCIÓN**, debidamente aceptada por la **MUNICIPALIDAD**.



A

**SEXTO:** Por los servicios prestados, el MUNICIPIO pagará a CGE DISTRIBUCIÓN la suma de \$ 13.711.242 (trece millones setecientos once mil doscientos cuarenta y dos pesos), más IVA, la que se pagará una vez recibidos, provisoriamente, los servicios y bienes contratados, según lo indican las Bases Administrativas Generales que rigen el proyecto. La suma antedicha es única siendo de cargo de CGE DISTRIBUCIÓN todos los gastos necesarios para su oportuno completo y fiel cumplimiento.

**SEPTIMO:** En atención a lo dispuesto el punto 6.2 de las Bases Administrativas Especiales, EL CONTRATISTA deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con una boleta bancaria extendida a nombre de I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, por un monto equivalente, al 5% del valor del contrato, expresada en pesos, con una vigencia de igual al plazo del contrato, aumentado en 360 días.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan que el plazo de prestación de los servicios contratados será de **45 (cuarenta y cinco) días corridos**, contado desde el primer día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno donde se deben prestar los servicios; dicha fecha que no puede ser anterior a la fecha en que hayan terminado de instalarse los postes y redes de distribución, necesarios para el apoyo de las líneas y luminarias de alumbrado público, lo cual quedará consignado en el Libro de Obras respectivo. El plazo antes mencionado sólo podrá ser suspendido por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados, o por acuerdo entre las partes, el que deberá ser consignado en el Libro de Obras mencionado. Vencido el plazo indicado sin que los trabajos se hubieren terminado, la **MUNICIPALIDAD** aplicará una multa al **CONTRATISTA** equivalente a un 1% (uno por ciento) del total del valor del contrato, por cada día de atraso en la terminación del encargo, no pudiendo ésta multa exceder, en su totalidad, al 15% (quince por ciento) del valor del contrato.

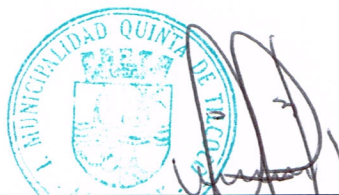
**NOVENO:** El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 13 de la ley 19.886**, esto es, por las siguientes causas: **a)** La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. **b)** El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, entendiéndose por tales, cualquier incumplimiento imputable al prestador de servicios y que diga relación directa al incumplimiento de las bases de la licitación y sus anexos. **c)** El estado de notoria insolvencia del CONTRATISTA, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. **d)** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. **e)** Las demás que se derivan de los incumplimientos de todo contrato en general. Los Decretos Alcaldicios que dispongan tales medidas deberán ser fundados.



**DECIMO:** Las partes firman el presente contrato en señal de aceptación en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de **CGE DISTRIBUCIÓN** y tres en poder de la **MUNICIPALIDAD**. Las partes además dejan constancia que fijan sus domicilios en la comuna y ciudad de Quinta de Tilcoco, para los efectos jurisdiccionales, y que, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Rengo.

**UNDECIMO:** La personería de don **NELSON PATRICIO BARRIOS OROSTEGUI**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO**, consta del acta de nombramiento de Alcalde N° 2378 de fecha 03 de diciembre de 2008. La personería de don **JUAN CARLOS OLIVER PEREZ** para representar a **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.** consta de la escritura pública de de fecha once de septiembre de dos mil ocho, repertorio cinco mil cuatrocientos setenta y nueve del año dos mil ocho, otorgada ante el Notario, Oscar Peluchonneau Cádiz, Suplente del Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar; a su vez, el poder de **OSCAR ISRAEL JEREZ LIRA** para representar a **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, consta de la escritura pública de fecha ocho de junio de dos mil siete, repertorio número tres mil ochenta y ocho del año dos mil siete otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Alberto Mozó Aguilar.

**p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO**



**Nelson Barrios Orostegui**  
Alcalde Municipalidad Quinta de Tilcoco



**Luis Pinto Villegas**  
Secretario Municipal y Ministro de Fé

**p.p. CGE DISTRIBUCION S.A.**

**Juan Carlos Oliver Pérez**  
Gerente Zonal  
CGE distribución S.A.

**Oscar Jerez Lira**  
Subgerente Comercial y Adm. Zonal  
CGE Distribución S.A.